

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. SUCESIÓN No. 202000200**

El abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES, apoderado de algunos de los herederos reconocidos dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ LEONIDAS SALCEDO MORALES informa que es deseo de sus mandantes y de los demás interesados reconocidos que no se practique la diligencia de secuestro programada y que sean los dos (2) apoderados quienes procedan a la partición de los bienes, de común acuerdo y en razón de ello, manifiesta su deseo de desistir de la diligencia de secuestro.

Teniendo en cuenta que fue a petición del abogado VARGAS CAVIEDES, que se ordenó el secuestro del inmueble Las Mercedes, de propiedad del causante, procede atender su manifestación de desistimiento de la diligencia.

En consecuencia, el Despacho decreta la cancelación de la medida de secuestro dispuesta en auto de fecha siete (7) de diciembre de 2020.

Háganse las notificaciones que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**